

LEY N° 16645

Transfiriendo al Concejo Distrital de San Mateo de Huanchor de la Provincia de Hurochirí la suma de S/. 250,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1° — Transfiérase al Concejo Distrital de San Mateo de Huanchor de la Provincia de Huarochiri, la suma de doscientos cincuenta mil soles oro (S/ 250,000.00) destinada al equipamiento y funcionamiento del Colegio Secundario Municipal de ese Distrito, proveniente de la partida 3.0.0 Obras por cotnrata y Administración para la terminación de locales escolares construidos por la Comunidades de la Provincia de Huarochiri, un mi-

llón quinientos mil soles oro (S/. 1'500,000.00) consignada en el Pliego X - Educación Pública, Sub-Pliego I - Administración Nacional, Programa V - Construcciones Escolares, Asignación N° 5 del Presupuesto Funcional de la República para 1967.

ARTICULO 2°—Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui.
